

# GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## Informe/s de modificación del Plan de Estudios

### **ÍNDICE**

EXPEDIENTE Nº: 701/2008 (03/07/2018)

EXPEDIENTE Nº: 701/2008 (29/04/2015)

FECHA: 02/07/2018  
EXPEDIENTE N°: 701/2008  
ID TÍTULO: 2500388

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se han actualizado los requisitos de acceso y criterios de admisión a la Universidad. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos Se han actualizado los sistemas de transferencia y

reconocimiento de créditos. 5.1 - Descripción del plan de estudios Actualización del anexo para adecuarlo a los nuevos cambios. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Se propone aumentar en número de plazas de nuevo ingreso a 1.200. El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es una estimación, dado que por una parte, los Estatutos de la UNED descartan en su art. 19 cualquier otro criterio de admisión que los legalmente establecidos para acceder a estudios universitarios y por otra, la demanda es variable. Esta estimación se refiere a plazas a tiempo completo, de modo que el número concreto de estudiantes admitidos se puede duplicar, teniendo en cuenta que los estudiantes de la UNED se matriculan mayoritariamente a tiempo parcial. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas El Trabajo Fin de Grado pasa de tener 12 a tener 6 créditos y se imparte en segundo cuatrimestre del cuarto curso. 1.2 - Descripción de créditos en el título El Trabajo Fin de Grado pasa de tener 12 a tener 6 créditos. Los créditos optativos incrementan su valor anterior en 6 créditos.

### **1.2 – Créditos asociados al título**

El Trabajo Fin de Grado pasa de tener 12 a tener 6 créditos. Los créditos optativos incrementan su valor anterior en 6 créditos.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se propone aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 999 a 1200. El número de plazas que figura en la memoria verificada es 999, no obstante esta cifra se incluyó ante la imposibilidad de introducir en la plataforma del Ministerio información que justificase que la UNED no tiene *¿numerus clausus¿* y además determinar el número de plazas a tiempo parcial. El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que se propone incluir en esta modificación es una estimación, dado que por una parte, los Estatutos de la UNED descartan en su art. 19 cualquier otro criterio de admisión que los legalmente establecidos para acceder a estudios universitarios y por otra, toma en consideración que la demanda es variable. Tras analizar la evolución de la matrícula en cursos académicos anteriores, se estima incrementar las plazas hasta alcanzar la cifra de 1200 estudiantes. Esta estimación se refiere al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas a tiempo completo, aunque el número concreto de estudiantes admitidos se puede duplicar, teniendo en cuenta que los estudiantes de la UNED se atriculan mayoritariamente a tiempo parcial.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha reflejado en el formulario de modificaciones lo solicitado: Se han actualizado los requisitos de acceso y los criterios de admisión: actualizando las normas de admisión aprobadas en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012 y las aprobadas en Consejo de

Gobierno de 5 de mayo de 2015 con la modificada en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017 en relación a los artículos 4 y 5. Se añaden los criterios de acceso para mayores de 40 años.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se adecúa la anterior normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016 para actualizarla a la aprobada en CG de 10 de octubre de 2017, en referencia a los reconocimientos de los idiomas.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

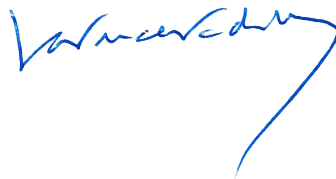
Actualización del anexo para adecuarlo a los nuevos cambios

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

El Trabajo Fin de Grado pasa de tener 12 a tener 6 créditos y se imparte en segundo cuatrimestre del cuarto curso. La asignación de 6 créditos al TFG permitirá a los estudiantes cursar una asignatura optativa más de 6 créditos que se ofertan en el primer semestre del cuarto curso. Además, dada la organización administrativa del TFG actualmente los estudiantes no comienzan con su preparación hasta bien avanzado el mes de noviembre debido a que la adjudicación definitiva de las líneas de investigación se produce una vez finalizada la matrícula la primera semana de noviembre-, por lo que ven reducido significativamente el tiempo para realizar las diversas entregas del trabajo que conforman esta asignatura. Con la reducción de créditos, la asignatura TFG se activaría la primera semana del mes de febrero del curso académico correspondiente, adaptándose el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar antes de presentarse a la prueba presencial ordinaria en el mes de junio o a la extraordinaria en el mes de septiembre. La finalidad, por tanto, al trasladar esta asignatura al semestre 8, es asegurar que todos los estudiantes demuestren haber adquirido todas las competencias específicas asociadas al título que se identifican en el criterio 3 de la memoria de verificación.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 29/04/2015  
EXPEDIENTE N°: 701/2008  
ID TÍTULO: 2500388

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

1. Cambio de la denominación de la asignatura Economía Política y Política Económica por Economía Política. 2. Cambio de la denominación de la asignatura Fundamentos de Ciencia Política II: Sistema Político Español por Sistema Político Español I. 3. Todo lo expuesto



anteriormente conduce a modificar la denominación de la asignatura Fundamentos de Ciencia Política I para denominarse Fundamentos de Ciencia Política.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

1. Cambio de la denominación de la asignatura Economía Política y Política Económica por Economía Política. 2. Cambio de la denominación de la asignatura Fundamentos de Ciencia Política II: Sistema Político Español por Sistema Político Español I. 3. Todo lo expuesto anteriormente conduce a modificar la denominación de la asignatura Fundamentos de Ciencia Política I para denominarse Fundamentos de Ciencia Política.

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken